



LEY 21.547

ESTABLECE UN SITIO ELECTRÓNICO UNIFICADO DE TARIFAS Y PEAJES DE LAS AUTOPISTAS Y CONSAGRA UN BENEFICIO PARA LOS INFRACTORES.

Lucía Tomic C., socia ADAFMUCH

- El TAG es un dispositivo electrónico que permite detectar el paso de un vehículo por los pórticos de las autopistas urbanas o vías interurbanas concesionadas, con el propósito de realizar el cobro de los tránsitos efectuados en cada una de estas rutas.
- La Ley 21.547, más conocida como la Ley TAG, fue promulgada en marzo de 2023 y beneficia a dos tipos de usuarios de las autopistas concesionadas:
 - Los usuarios que tienen contrato de dispositivo tag con la autopista y pagan el servicio a la autopista
 - Los usuarios que **no tienen** tag o no lo tienen habilitado e **involucran a la mayor parte de los municipios del país**



USUARIOS CON TAG VRS USUARIOS SIN TAG



USUARIO CON CONTRATO TAG

Dónde se paga: web de la concesionaria /servipag/ unired/, PAC Banco

Por qué se paga: Por utilizar autopista concesionada

Cuánto se paga: La tarifa autorizada por MOP

Qué sucede si no pago:

Se inhabilita el pase (normalmente luego de acumular 2 o 3 meses sin pagar)



USUARIO SIN CONTRATO TAG

Dónde se paga: <https://pasastesintag.cl/>

Por qué se paga: Por utilizar autopista concesionada

Cuánto se paga: La tarifa autorizada por MOP

Qué sucede si no pago:

La autopista me denunciará al MOP y me aplicarán una “multa tag” de 1 utm de beneficio municipal.

Si no la pago no podré sacar el permisos de circulación

La autopista puede demandar ante el JPL quien además puede aplicar una multa a beneficio fiscal de 5 veces lo adeudado. En caso de reincidencia 15 veces (tope 20 UTM).

USUARIOS CON CONTRATO TAG



USUARIOS DEL TAG

- Actualmente, hay 6,2 millones de vehículos en Chile que obtienen permiso de circulación.
- El sistema TAG se implementó el año 2004 en Chile
- Actualmente 3,5 millones cuentan con TAG, es decir un dispositivo electrónico para pasar libremente por los pórticos de cobro de las autopistas concesionadas.
- El transito promedio diario es de 4,7 millones pasadas por un portico
- En operación, hay 14 autopistas con sistema de telepeaje o flujo libre y otras en desarrollo por lo que en el largo plazo todas las autopistas contarán con este sistema.
- Cada autopista por separado se preocupa de cobrar mensualmente a los usuarios la tarifa autorizada por el MOP.
- Los usuarios pueden pagar En la página web de la concesionaria, en portales de pago vía web o presencial (servipag, unired), via pago automático de cuentas en el banco. **La falta de un sitio único para pagar es uno de lo principales aspectos que aborda la nueva ley.**

SITUACIÓN DE LAS AUTOPISTAS CONCESIONADAS

La morosidad de los usuarios por no pago del tag aumenta cada año. Según cifras de 2019:

En el caso de Autopista Central, esta acumuló al 30 de septiembre de este año \$67.900 millones en deudas vencidas. En tanto, Costanera Norte sumó impagos por \$228.987 millones; Autopista Vespucio Norte \$42.693 millones y Vespucio Sur, \$184.948 millones. Así, la morosidad total supera los US\$720 millones y considera más de 1 millón de usuarios morosos.

| GANANCIA PRINCIPALES CONCESIONARIAS EN PESOS | | |
|---|-----------------|----------------|
| | 2022 | 2021 |
| Costanera norte | 139.376.123.000 | 87.745.546.000 |
| Autopista central | 130.491.122.000 | 80.369.458.000 |
| vespucio norte | 39.960.738 | 26.052.542 |

USUARIOS SIN CONTRATO TAG



USUARIOS SIN CONTRATO TAG

Según cifras proporcionadas por MOP de los usuarios de las autopistas:

Un 8,3% no tiene TAG: dentro de este grupo

- un 1,3% regulariza el pago de los tránsitos con un pase diario;
- un 3,7% son infractores (173 mil diarios)
- un 3,3% no es detectable, sea porque los vehículos no tienen patente (2%) o esta ha sido adulterada (1,3%).

Las multas del TAG no son cursadas al infractor que las comete, sino que **quedan asignadas a la patente del vehículo y por tanto, la responsabilidad de pagarla recae en el propietario del auto.**

Puedes saber si pasaste sin tag y pagar el pase visitando <https://pasastesintag.cl/>

POR QUÉ IMPORTAN LOS USUARIOS SIN TAG A LOS MUNICIPIOS?

- Se aplica una multa de 1 UTM diaria DE BENEFICIO MUNICIPAL a los vehículos que pasan por pórticos de las autopista concesionadas y que no tienen tag o lo tienen inhabilitado y no sacan su pase diario.
- Si las multas no se pagan, el vehículo no puede obtener su permiso de circulación.
- Las multas son de beneficio de a las comunas donde se comete la infracción pero pueden ser pagadas en cualquier municipio (el municipio recaudador debe enviar lo recaudado al municipio donde se realizó la infracción).
- Además un 50 % de lo recaudado es de beneficio del Fondo Común Municipal
- **Si se cometen 173 mil infracciones diarias, parece un buen beneficio municipal ...**
- **PERO ¿qué ha sucedido en la práctica estos 14 años ...?**

IMPORTANCIA EFECTIVA PARA LOS MUNICIPIOS

| | | |
|--|------------------|-------------|
| TOTAL INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES MM\$ | 4.545.113 | 100% |
| RECAUDACIÓN POR TAG TOTAL MM | 52.695 | 1% |

Las multas de TAG constituyen cerca del 90% de las infracciones de tránsito impagas en nuestro país. Casi el 80% de las multas que figuran en el Registro obedecen a una única infracción: circular por autopistas concesionadas sin el dispositivo electrónico habilitado para el pago del peaje. –

Aún así, representan solo el 1% de los ingresos municipales

| COMUNA | RECAUDACION MULTAS | % |
|---------------------|--------------------|-------|
| LA CALERA | 33.292.206 | 35,1% |
| LO ESPEJO | 672.992.822 | 15,9% |
| PAINE | 1.280.924.094 | 15,6% |
| SANTIAGO | 14.639.464.334 | 13,1% |
| LA GRANJA | 560.049.326 | 12,9% |
| PEDRO AGUIRRE CERDA | 536.086.214 | 10,3% |
| MACUL | 1.426.338.642 | 9,0% |
| LA CISTERNA | 851.433.438 | 8,6% |
| SAN BERNARDO | 2.706.221.822 | 8,3% |
| CHANCO | 39.515.772 | 8,1% |
| QUINTA NORMAL | 836.532.036 | 7,9% |
| MAIPU | 2.808.447.680 | 7,9% |
| MELIPILLA | 530.239.710 | 6,8% |
| PEÑAFLORES | 407.696.666 | 6,6% |
| CASABLANCA | 528.989.606 | 6,2% |
| PUNITAQUI | 36.263.916 | 6,1% |
| CONCHALI | 543.725.280 | 6,0% |
| LUMACO | 18.543.758 | 5,7% |
| INDEPENDENCIA | 580.471.310 | 5,0% |
| SAN MIGUEL | 804.073.364 | 4,8% |
| MARCHIGUE | 52.602.906 | 4,8% |
| LO PRADO | 127.710.150 | 4,5% |
| RENCA | 927.438.252 | 4,5% |
| COLINA | 1.613.256.348 | 4,3% |
| SANTA MARIA | 63.285.820 | 4,3% |
| ÑUÑO A | 1.576.521.408 | 4,1% |
| SAN PEDRO | 33.770.344 | 3,8% |
| PAREDONES | 15.796.322 | 3,6% |
| CODEGUA | 38.204.918 | 3,5% |
| QUILICURA | 1.331.524.642 | 3,2% |
| RAUCO | 31.810.994 | 3,1% |
| SAN ESTEBAN | 50.183.426 | 3,1% |
| MARIA PINTO | 76.035.328 | 3,1% |
| PROVIDENCIA | 2.537.287.954 | 3,1% |

APLICACIÓN DE MULTA A USUARIOS SIN TAG

Infracción en la autopista

Denuncia al MOP

Denuncia a municipalidad

FASE ADMINISTRATIVA

Denuncia Al J.de Policía Local

FASE JUDICIAL

Informa al S. de Registro Civil

FASE REGISTRO

30-45 días

3 meses

3 meses si no prescribe

3 meses o más

Concesionaria:
Lee patente de infractores e informa



MOP:
verifica información



Municipalidad: cobra por carta certificada (CORREOS DE CHILE) (30% dcto si paga antes de 5 días)



JPL:
cita por carta certificada y sentencia



Servicio de Registro Civil:
Incorpora en registro e informa a todos los municipios del país a fin de año para cobrar junto con permisos de circulación
Si no paga no puede sacar el permiso de circulación



Durante el proceso no existe un sitio para consultar si se cuenta con multa
La multa puede declararse prescrita por el Juez de policía local a los 3 años desde que e inscribe en Registro o por demostrar que no tenía deudas al momento de adquirir vehículo

UN 26% DE LO RECAUDADO SE GASTA EN COBRANZA VIA CORREOS DE CHILE

| COMUNA | INGRESOS TAG 2022 estimados \$ | APORTE APROXIMADO AL FCM \$ | GASTO CORREOS 2022\$ |
|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| SANTIAGO | 9.308.079.122 | 4.654.039.561 | 1.125.513.999 |
| SAN BERNARDO | 4.725.872.290 | 2.362.936.145 | 911.775.945 |
| PROVIDENCIA | 3.496.762.428 | 1.748.381.214 | 317.828.574 |
| VITACURA | 1.338.514.484 | 669.257.242 | 253.415.037 |
| QUILICURA | 1.328.219.892 | 664.109.946 | 225.003.745 |
| LAS CONDES | 1.220.347.567 | 610.173.784 | 321.102.832 |
| MAIPU | 1.201.469.957 | 600.734.979 | 617.356.063 |
| RENCA | 1.171.582.609 | 585.791.305 | 568.588.940 |
| ESTACION CENTRAL | 1.158.586.414 | 579.293.207 | 553.957.125 |
| SAN MIGUEL | 1.124.049.793 | 562.024.897 | 717.164.558 |
| ÑUÑO A | 1.029.199.540 | 514.599.770 | 160.455.932 |
| PUENTE ALTO | 883.965.882 | 441.982.941 | 108.486.213 |
| COLINA | 854.295.480 | 427.147.740 | 437.955.054 |
| CERRILLOS | 853.523.201 | 426.761.601 | 234.682.465 |
| LA CISTERNA | 813.639.344 | 406.819.672 | 526.173.972 |
| PUDAHUEL | 678.696.517 | 339.348.259 | 273.193.979 |
| PEDRO AGUIRRE CERDA | 677.698.870 | 338.849.435 | 103.818.774 |
| PAINE | 660.592.055 | 330.296.028 | 440.549.565 |
| CONCHALI | 585.536.051 | 292.768.026 | 362.630.300 |
| INDEPENDENCIA | 539.198.730 | 269.599.365 | 302.006.079 |
| LO ESPEJO | 527.314.686 | 263.657.343 | 354.641.003 |
| MACUL | 519.994.158 | 259.997.079 | 252.119.136 |
| LA FLORIDA | 506.356.205 | 253.178.103 | 337.318.083 |
| OTRAS | 11.780.130.620 | 5.890.065.310 | 4.741.417.877 |
| TOTAL | 52.695.625.895 | 26.347.812.948 | 14.247.155.250 |

SISTEMA ENGORROSO PARA LOS MUNICIPIOS

Las multas se pueden pagar en cualquier comuna cuando ya están anotadas en el Registro.

Dado que las multas TAG se pueden pagar en cualquier comuna, normalmente donde se elige pagar el permisos de circulación, es obligación para el municipio recaudador, pagar el 50% el Fondo Comun y el otro 50% remitir a la municipalidad de origen

Así, 268 municipios se realizan mutuamente transferencias entre sí por más de \$18 mil millones cada año generando cientos de miles de transacciones bancarias entre municipios

En muchos casos dichas transferencias no se realizan, se realizan tardíamente o no acompañan información de qué multa se está cancelando, impidiendo al receptor hacer ingreso a su presupuesto.

No existe información transparente y unificada de las multas tag pagadas a nivel país

Tampoco sabemos que convenios están haciendo en otras comunas

| Región | COMUNA | Pago a otros municipios por multas tag |
|--------|------------------|--|
| RM | PEÑALOLEN | 1.055.218.434 |
| RM | VITACURA | 931.173.025 |
| RM | MAIPU | 814.596.915 |
| RM | PUENTE ALTO | 664.212.561 |
| RM | LAS CONDES | 563.876.241 |
| RM | PROVIDENCIA | 539.748.402 |
| RM | LA FLORIDA | 497.828.762 |
| RM | SANTIAGO | 472.990.087 |
| RM | ESTACION CENTRAL | 439.748.077 |
| RM | QUILICURA | 406.773.815 |
| RM | LO BARNECHEA | 405.323.914 |
| RM | QUINTA NORMAL | 357.391.066 |
| RM | MACUL | 349.918.133 |
| RM | SAN JOAQUIN | 345.533.738 |
| RM | ÑUÑO A | 341.600.421 |
| RM | PUDAHUEL | 335.283.587 |
| RM | LA CISTERNA | 329.762.890 |
| RM | RECOLETA | 319.813.094 |
| RM | COLINA | 294.473.957 |
| RM | SAN MIGUEL | 280.319.337 |
| RM | LA REINA | 279.524.955 |
| RM | CONCHALI | 262.245.130 |
| RM | HUECHURABA | 259.653.496 |
| RM | EL BOSQUE | 257.741.160 |
| XV | ARICA | 251.264.606 |
| RM | CERRILLOS | 237.082.308 |
| RM | LAMPA | 220.473.610 |
| RM | LO ESPEJO | 197.572.951 |
| RM | RENCA | 180.796.149 |
| RM | BUIN | 180.574.932 |
| RM | MELIPILLA | 155.042.305 |
| RM | CERRO NAVIA | 151.642.651 |
| IV | LA SERENA | 148.842.431 |

EN QUÉ CONSISTE Y LOS EFECTOS DE LA NUEVA LEY 21.547 DE 2023



HISTORIA DE LA LEY

Junio 2019

- **MOCION SENADORES PARA BENEFICIAR A QUIENES TIENEN TAG** para aprobar ley artículo único “Las concesionarias deberán contar con un portal de pago mensual de las cuentas de cobro de tarifas y peajes unificado por cada usuario, otorgándosele la facultad de cancelar el total de dichas tarifas y/o peajes correspondientes a las distintas autopistas, así como también fa atribución de cancelar de manera separada por cada una de ellas”

IMPONE LA
RESPONSABILIDAD
EN LAS
CONCESIONARIAS

Octubre
2022

- **INDICACIONES DEL EJECUTIVO PARA BENEFICIAR QUIENES NO TIENEN TAG Y AUTOPISTAS CONCECIONADAS:** la posibilidad de pagar la multa correspondiente, reducido su valor en un **80%**, hasta antes de que se denuncie la infracción al tribunal competente, si el funcionario municipal debidamente autorizado constata que el solicitante no se encuentra en mora respecto de sus obligaciones con ninguna de las sociedades concesionarias de obras viales al día en que se solicita la rebaja.

IMPONE LA
RESPONSABILIDAD
EN LOS MUNICIPIOS

Marzo 2023

- **APROBACIÓN DE LA LEY**

El Ministerio de Obras Públicas deberá dictar el reglamento referido en el artículo 1 en un plazo de nueve meses que se cumple el 31 de diciembre de 2023. El reglamento deberá establecer el plazo para el inicio de operación del sitio electrónico unificado de las concesionarias, con plazo máximo 30 de junio de 2024. El beneficio para infractores rige igual desde el 30 de marzo de 2023 y se está aplicando en varias comunas.

RESUMEN NUEVA LEY

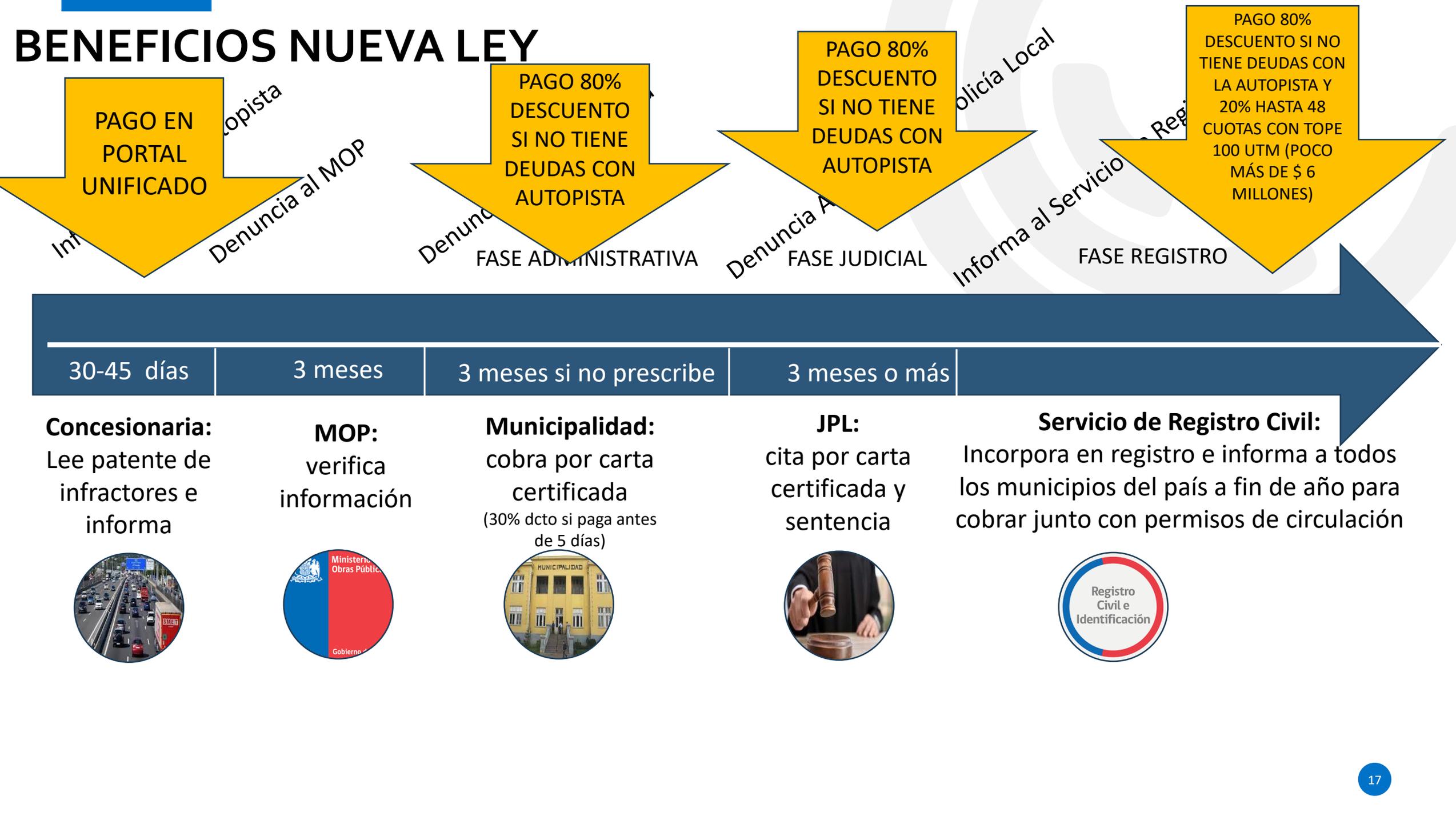
OBLIGACIONES PARA LAS CONCESIONARIAS:

- La nueva ley establece un plazo en que las autopistas en forma coordinada deben generar una plataforma unificada de pagos de tag. Permite hacer convenios de pago con las autopistas en caso de mora.

OBLIGACIONES PARA LOS MUNICIPIOS

- Las personas que tienen multas por no usar tag, pueden acogerse EN LA MUNICIPALIDAD a un descuento de 80% en las fases administrativa y judicial, siempre y cuando se acredite en la plataforma que no mantienen morosidad con las autopistas. (plataforma debiera estar en junio 2024)
- En el caso que las multas anteriores ya estén anotadas en el registro civil, permite A LA MUNICIPALIDAD condonar el 80% de la deuda y efectuar convenios de hasta 48 cuotas para pagar el saldo lo cual ya está implementado siempre y cuando se acredite en la plataforma que no mantienen morosidad con la autopista. (ya opera desde marzo 2023 sin consulta a la plataforma)

BENEFICIOS NUEVA LEY



PAGO EN PORTAL UNIFICADO

PAGO 80% DESCUENTO SI NO TIENE DEUDAS CON AUTOPISTA

PAGO 80% DESCUENTO SI NO TIENE DEUDAS CON AUTOPISTA

PAGO 80% DESCUENTO SI NO TIENE DEUDAS CON LA AUTOPISTA Y 20% HASTA 48 CUOTAS CON TOPE 100 UTM (POCO MÁS DE \$ 6 MILLONES)

30-45 días

3 meses

3 meses si no prescribe

3 meses o más

Concesionaria:
Lee patente de infractores e informa

MOP:
verifica información

Municipalidad:
cobra por carta certificada
(30% dcto si paga antes de 5 días)

JPL:
cita por carta certificada y sentencia

Servicio de Registro Civil:
Incorpora en registro e informa a todos los municipios del país a fin de año para cobrar junto con permisos de circulación



OPINIONES SOBRE LA NUEVA LEY



MINISTRA

“Estamos hablando de un proyecto de ley que beneficia potencialmente a 600.000 vehículos por una cifra de alrededor de 550 millones de dólares. La rebaja del 80 por ciento significa el pago de aproximadamente 110 millones de dólares, los que van en beneficio de los municipios”



DIRECTOR DE CONCESIONES

“Hay personas que muchas veces no saben que tienen el tag inhabilitado. Esta ley no solo tiene este beneficio. El corazón del proyecto de ley es la creación de una plataforma única de pago”.

“Lo importante acá es que estas multas no estaban pudiendo ser recaudadas por los municipios. Esto va a implicar US\$115 millones que van a ingresar a las arcas municipales”



NO MAS TAG

“No estamos conforme como movimiento, pero sí es un avance”



ACADEMICOS

Ricardo Hurtubia: “Si los usuarios no puede sacar su permiso de circulación, porque tiene deudas, considero que no deberían tener beneficios tan amplios. Conducir automóvil no es un derecho”.

Ariel Lopez: “el perdonazo del 80% es dinero que dejará de ingresar a las arcas fiscales para inversión social, es un regalo a quienes hacen un mal uso del sistema”

EFECTOS DE LA LEY PARA DISTINTOS ACTORES

EFECTO POSITIVOS



USUARIO CON CONTRATO:

Gran comodidad de pagos para los usuarios que tienen contrato tag, unificado todo en un solo lugar y probablemente en la misma fecha se facturen todas.

Si tienen dificultades para pagar podrán hacer convenios con la autopista.

USUARIOS SIN CONTRATO:

Puedo buscar en el sitio unificado si tengo deudas con alguna autopista y pagarla oportunamente

Si ya he sido infraccionado puedo pagar con un 80% de descuento. Si las multas ya están anotadas en el registro puedo además pagar el 20% en hasta 48 cuotas

Trampa? Si incumplen en un municipio pueden al año siguiente hacerlo en otro porque la información no se comparte.

AUTOPISTAS CONCESIONADAS:

Existe un nuevo incentivo para que los usuarios con contrato paguen (sitio unificado) y también para que paguen los sin contrato o tag inhabilitado (pues solo así obtienen el beneficio)

MUNICIPIO:

Aumentarán ingresos porque las personas que evaden el permiso ahora tendrán incentivo para pagar



EFECTOS NEGATIVOS

MUNICIPIO:

El Municipio debe continuar realizando gastos de cobranza, en circunstancias que recibirá 80% menos.

El municipio está contribuyendo con sus recursos humanos a efectuar cobranza de pagos que son netamente beneficio de empresa privadas y no del municipio.

Se incentivará el pago presencial para poder acogerse a la rebaja y convenio, perdiendo todo lo avanzado referido a la implementación de pagos vía web. Se deberá disponer de recursos humanos que atiendan a los infractores para realizar convenios.

Se multiplican las transacciones entre municipios (ahora son muchas cuotas no un solo pago)

REGISTRO CIVIL:

Aumenta y complejiza sus registros al tener que agregar convenios y eliminarlos si las personas lo incumplen

La ley no contempla pago de arancel en este caso

EFECTOS NEGATIVOS EN ARCAS MUNICIPALES

| REG | COMUNA | INGRESOS TAG | NUEVOS INGRESOS CON LEY | GASTO CORREOS |
|-----|------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| RM | SANTIAGO | 9.308.079.122 | 1.861.615.824 | 1.125.513.999 |
| RM | SAN BERNARDO | 4.725.872.290 | 945.174.458 | 911.775.945 |
| RM | PROVIDENCIA | 3.496.762.428 | 699.352.486 | 317.828.574 |
| RM | VITACURA | 1.338.514.484 | 267.702.897 | 253.415.037 |
| RM | QUILICURA | 1.328.219.892 | 265.643.978 | 225.003.745 |
| RM | LAS CONDES | 1.220.347.567 | 244.069.513 | 321.102.832 |
| RM | MAIPU | 1.201.469.957 | 240.293.991 | 617.356.063 |
| RM | RENCA | 1.171.582.609 | 234.316.522 | 568.588.940 |
| RM | ESTACION CENTRAL | 1.158.586.414 | 231.717.283 | 553.957.125 |
| RM | SAN MIGUEL | 1.124.049.793 | 224.809.959 | 717.164.558 |
| RM | ÑUÑO A | 1.029.199.540 | 205.839.908 | 160.455.932 |
| RM | PUENTE ALTO | 883.965.882 | 176.793.176 | 108.486.213 |
| RM | COLINA | 854.295.480 | 170.859.096 | 437.955.054 |
| RM | CERRILLOS | 853.523.201 | 170.704.640 | 234.682.465 |
| RM | LA CISTERNA | 813.639.344 | 162.727.869 | 526.173.972 |
| RM | PUDAHUEL | 678.696.517 | 135.739.303 | 273.193.979 |
| RM | PAC | 677.698.870 | 135.539.774 | 103.818.774 |
| RM | PAINE | 660.592.055 | 132.118.411 | 440.549.565 |
| RM | CONCHALI | 585.536.051 | 117.107.210 | 362.630.300 |
| RM | INDEPENDENCIA | 539.198.730 | 107.839.746 | 302.006.079 |
| RM | LO ESPEJO | 527.314.686 | 105.462.937 | 354.641.003 |
| RM | MACUL | 519.994.158 | 103.998.832 | 252.119.136 |
| RM | LA FLORIDA | 506.356.205 | 101.271.241 | 337.318.083 |
| | otras | 11.780.130.620 | 2.356.026.124 | 4.741.417.877 |
| | TOTAL | 52.695.625.895 | 10.539.125.179 | 14.247.155.250 |



DESAFIOS RELEVANTES



DIRECCION DE CONCESIONES

Desarrollar un reglamento que redunde en una plataforma amigable segura e integrada para todos los usuarios.

Ideal: Que el sistema nuevo esté integrado con los sistemas municipales (CAS, SMC, etc) de modo que la persona pueda acogerse autónomamente a las rebajas e incluso hacer convenios via web sin necesidad de ser atendido presencialmente por un funcionario



ACHM

Solicitar compensación por menores ingresos para los municipios si así se evidenciare.

Efectuar acuerdo con parlamento para que municipios sean consultados previo a implementar proyecto de Ley que los involucran



SUBDERE/REGISTRO CIVIL

Disponer de un sitio que unifique información sobre convenios, multas tag pagadas en todo el país

Modificar Ley 18.287 permitiendo la cobranza, citación y notificación de resoluciones por correo electrónico



MUNICIPIOS

Disponer de mayores recursos humanos para enfrentar los procesos de permisos de circulación.

Adaptación de sistemas informáticos



GRACIAS



ADAFMUCH@GMAIL.COM



ASPECTOS TÉCNICOS

- Aplicar la Ley requiere necesariamente que los sistemas informáticos municipales estén adecuados.
- Las deudas con la concesionarias que interesan que son las inferiores a 5 años (contados desde el vencimiento del primer cobro).
- La primera cuota deberá pagarse al momento de la suscripción del convenio.
- **Si la persona incumple el pago de una o más cuotas de un convenio anterior el pago deberá realizarse en una sola cuota (no hay derecho a convenio).**
- El convenio lo debe hacer el dueño del vehículo.
- No se requiere suscripción del referido convenio cuando el pago se efectúe en una sola cuota en forma simultánea con la renovación o pago atrasado del permiso de circulación y con los demás pagos que correspondan.
- Una vez pagada la primera cuota, las multas serán eliminadas del Registro de Multas de Tránsito No Pagadas para los efectos de permitir la renovación o pago atrasado del permiso de circulación.
- Si no se ha pagado oportunamente dos o más cuotas acumuladas o existe retardo de más de treinta días corridos en el pago de la última cuota, el convenio de pago y la extinción de las multas objeto de éste quedarán sin efecto de pleno derecho. Tales multas se inscribirán nuevamente en el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas por el saldo impago de su importe original que fuere informado por la municipalidad.
- Su plazo de prescripción se contará desde la fecha de la nueva inscripción. OJO
- La comunicación entre el municipio y el Registro Civil no varia, es la misma de siempre.

ASPECTOS TÉCNICOS

- Respecto al último punto indicado, se debe aclarar que la persona a cuyo nombre esté inscrito el vehículo, podría suscribir convenios de pago de deudas con distintas autopistas concesionadas para cumplir con la condición de encontrarse al día con sus cuentas en las autopistas concesionadas, donde dichos convenios podrían pactarse en la cantidad de cuotas que las políticas comerciales de cada autopista defina, por lo tanto, en caso de que el usuario incumpla el convenio de pago de deudas con una o más autopistas, también quedará sin efecto el o los convenios de pago de multas suscritos con el municipio.
- El no pago oportuno de dos o más cuotas acumuladas o al existir retardo de más de treinta días corridos en el pago de la última cuota, el convenio de pago y la eliminación de las multas quedarán sin efecto y las multas contenidas en el convenio se inscribirán nuevamente en el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas por el saldo impago.
- Es importante recordar que esta regulación transitoria tiene vigencia desde el día de publicación de la ley (30 de marzo de 2023) y hasta el día en que se inicie la operación del sitio electrónico unificado. Además, se establece que en caso que la fecha de inicio de operación del sitio electrónico unificado sea posterior al 30 de noviembre del año calendario respectivo, el beneficio transitorio será procedente respecto de multas que hayan sido informadas en el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas hasta esa fecha.
- Este beneficios aplica únicamente al querer obtener el permiso de circulación
- Sí se puede hacer convenio sobre convenio si un vehículo comete nuevas infracciones después de haber firmado un convenio..

ASPECTOS TÉCNICOS

- Para lo anterior, la entidad administradora del sitio electrónico unificado a que se refiere el artículo 43 de la citada Ley de Concesiones de Obras Públicas informará a la municipalidad respectiva del incumplimiento de uno o más convenios entre el usuario y una sociedad concesionaria.
- Asimismo, establecerá un sistema automatizado que vincule al convenio suscrito entre una municipalidad y un usuario, con el convenio suscrito entre el mismo usuario y alguna sociedad concesionaria de obra vial, a causa del incumplimiento de este último. Sin perjuicio de la eliminación de las multas del Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, se anotará en dicho registro el convenio suscrito en virtud del inciso segundo del presente artículo y las multas objeto de éste, con inclusión del certificado a que se refiere el inciso quinto del artículo 42 de la ley N° 18.290, de Tránsito.
- En caso que el convenio quede sin efecto, el comprador responderá por las multas que hayan sido objeto del convenio y que se vuelvan a inscribir.
- El beneficio par los infractores no tag rige desde el 30 de marzo
- Al momento de hacer la solicitud de rebaja, el solicitante podrá hacer uso de los formularios disponibles para solicitar la declaración de prescripción ante el Juzgado de Policía Local (Inciso tercero, art. 24 Ley 18.287)
- El convenio suscrito con la municipalidad puede pactarse hasta en 48 cuotas mensuales, las que deben expresarse en unidades tributarias mensuales, sin intereses, y la primera cuota deberá pagarse con dicha renovación o pago del permiso de circulación.

- - ¿En qué Municipios está vigente el convenio?
- - Respecto al mínimo a cancelar o montos bajos (ej 0,2 UTM) ¿ Se podría pactar hasta las 48 cuotas o existe un límite de cuotas máximas?
- - ¿Especificará la página consolidada de las concesionarias si la deuda es por mora de la mensualidad del TAG o si es por pase diario?
- - De hacerse la solicitud de prescripción al momento de solicitar la rebaja. ¿Cómo se ejecutaría entonces el convenio?, ¿Qué plazos habrá para entregar la resolución por parte del juzgado?
- - Este año ya se han firmado convenios, ¿Cómo serán las reglas para el convenio n°2? ¿Se deberán pagar en paralelo o se deberán sumar? ¿Podrá haber repactación del convenio anterior? ¿Se podrá renovar el permiso de circulación 2024 si el convenio aún no está terminado de pagar?
- - De pagar en cuotas y no haber terminado el convenio. Qué ocurre con la deuda si:
 - 1. Se desea transferir el vehículo (en general un cambio de dueño)
 - 2. Se debe hacer una posesión efectiva
 - 3. ¿Será el adquirente quién se hará responsable por el saldo del convenio?
 - 4. ¿Dónde se podrá revisar tamaño y cantidad de cuotas adeudadas y pagadas?
 - 5. ¿Quiénes tendrán acceso al seguimiento del convenio?
- - "Serán eliminadas del RMNP para los efectos de permitir la renovación o pago atrasado del Permiso de Circulación"
 - 1. ¿Se borrarán del certificado? o ¿Quedarán como pre-eliminadas?
 - 2. ¿Se irán eliminando junto con los pagos o solo al terminar el convenio?
- - Al inscribirse nuevamente las multas por no cumplir con el convenio;
 - 1. De haberse pagado menos de 1 UTM o un valor que no sea equivalente con el valor de una multa completa,
 - a. ¿Qué pasará con ese saldo?
 - b. ¿Será devuelto? ¿Será un ingreso municipal? ¿Se abonará a las multas del certificado?
 - 2. ¿Se tomará el valor pagado para borrarlas respetando el 80% de descuento o se abonará el pago considerando el valor de la multa de 1 UTM?
- - ¿A quién queda consignada la deuda? ¿Al actual dueño o al vehículo?